

DECRETO N° **59** / 
TEMUCO, **07 FEB 2024**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-320-L123, por "Adquisición de vestuario Institucional para Escuela Manuel Recabarren".
2. El Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 10 de noviembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-320-L123, por Adquisición de vestuario Institucional para Escuela Manuel Recabarren.
3. La orden de compra N°5060-1146-SE23 de fecha 15 de noviembre de 2023, aceptada por el proveedor: Comercial Primetex SPA Rut:76.593.699-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1146-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de vestuario Institucional para Escuela Manuel Recabarren.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Primetex SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de enero de 2024.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 26 de enero de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Jose Arbulú Cuevas, Director de la Escuela Manuel Recabarren, acredita disconformidad por Adquisición de vestuario Institucional para Escuela Manuel Recabarren.
2. Que, la orden de compra N°5060-1146-SE23 por Adquisición de vestuario Institucional para Escuela Manuel Recabarren, fue enviada el 15 de noviembre de 2023 y aceptada el 27 de noviembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 19 de diciembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 08 de enero del 2024, presentando un atraso de 12 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de fecha 26.01.2024 del ITO el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a sobre 10 días de atraso, resultando un total de \$1.382.400 (un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos) al proveedor Comercial Primetex SPA Rut:76.593.699-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1146-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Primetex SPA, Rut: 76.593.699-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Yervas Buenas 693, Quilpué, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/PDP/mcc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



IDOC: 2860148